

**Resolución Nro. IESS-CPPL-2022-0034-R**

**Loja, 18 de abril de 2022**

**INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL**

**RESPONSABLE DE LA UNIDAD PROVINCIAL DE PLANIFICACIÓN**

**CONSIDERANDO:**

**Que**, el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone que “las Instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución.”;

**Que**, el artículo 288 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone lo siguiente: “Las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. Se priorizarán los productos y servicios nacionales, en particular los provenientes de la economía popular y solidaria, y de las micro, pequeñas y medianas unidades productivas.”;

**Que**, la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, publicada en el Suplemento del Registro Oficial N° 395 del 4 de agosto del 2008 y reformada el 14 de octubre de 2013; determina los principios y normas que regulan los procedimientos de contratación para la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, incluidos los de consultoría; crea el Sistema Nacional de Contratación Pública, SNCP, de aplicación obligatoria por las entidades previstas en el Art. 1 de esta Ley;

**Que**, el Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, publicada en el Registro Oficial N° 588 del 15 de Mayo del 2009; tiene por objeto el desarrollo y aplicación de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en adelante la Ley, que crea el Sistema Nacional de Contratación Pública;

**Que**, el artículo 4 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, indica que los “Principios.- Para la aplicación de esta Ley y de los contratos que de ella deriven, se observarán los principios de legalidad, trato justo, igualdad, calidad, vigencia tecnológica, oportunidad, concurrencia, transparencia, publicidad; y, participación nacional”;

**Que**, el Art. 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, dispone “Las Entidades Contratantes, para cumplir con los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo, sus objetivos y necesidades institucionales, formularán el Plan Anual de

## Resolución Nro. IESS-CPPL-2022-0034-R

Loja, 18 de abril de 2022

Contratación con el presupuesto correspondiente, de conformidad a la planificación plurianual de la Institución, asociados al Plan Nacional de Desarrollo y a los presupuestos del Estado. El Plan será publicado obligatoriamente en la página Web de la Entidad Contratante dentro de los quince (15) días del mes de enero de cada año e interoperará con el portal COMPRAS PÚBLICAS. De existir reformas al Plan Anual de Contratación, éstas serán publicadas siguiendo los mismos mecanismos previstos en este inciso. El contenido del Plan de contratación y los sustentos del mismo se regularán en el Reglamento de la presente Ley (...);

**Que**, el Art. 25 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, dispone “ Del Plan Anual de Contratación.- Hasta el 15 de enero de cada año, la máxima autoridad de cada entidad contratante o su delegado, aprobará y publicará el Plan Anual de Contratación (PAC), el mismo que contendrá las obras, bienes o servicios incluidos los de consultoría que se contratarán durante ese año, en función de sus respectivas metas institucionales y de conformidad a lo dispuesto en el artículo 22 de la Ley. El Plan Anual de Contratación podrá ser reformado por la máxima autoridad o su delegado, mediante resolución debidamente motivada, la misma que junto con el plan reformado serán publicados en el portal [www.compraspublicas.gob.ec](http://www.compraspublicas.gob.ec). Salvo las contrataciones de ínfima cuantía o aquellas que respondan a situaciones de emergencia, todas las demás deberán estar incluidas en el PAC inicial o reformulado. Los procesos de contrataciones deberán ejecutarse de conformidad y en la oportunidad determinada en el Plan Anual de Contratación elaborado por cada entidad contratante, previa consulta de la disponibilidad presupuestaria, a menos que circunstancias no previstas al momento de la elaboración del PAC hagan necesario su modificación (...);

**Que**, mediante Resolución Administrativa Nro. IESS-DG-DR-2018-008-RFDQ, de 21 de noviembre de 2018, el entonces Director General del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, resolvió: “Artículo 2.- (...) se delega la facultad de autorizar el gasto correspondiente a la gestión administrativa de cada área, conforme el Plan Operativo Anual, aprobado por la máxima autoridad; así como, la autorización de gasto e inicio de los procedimientos de contratación a excepción de los procesos de emergencia, conforme el Plan Anual de Contratación aprobado por la máxima autoridad, dentro del ámbito de su competencia; (...). Cuando el monto de la contratación supere la cuantía establecida para cada Autorizador de Gasto, la autorización se gestionará en el nivel jerárquicamente superior competente de acuerdo al monto establecido en el cuadro para autorización de gasto y a la naturaleza de los recursos a utilizarse (...);

**Que**, mediante Resolución N° C.D. 644 de 29 de diciembre de 2021, el Consejo Directivo del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social- IESS, en su artículo 1, resolvió: “Aprobar el Presupuesto Consolidado del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social para el ejercicio económico del año 2022 (...); “Artículo 2.- - Aprobar el Fondo Presupuestario Anual del IESS para el ejercicio económico del año 2022”; “Artículo 3.- Aprobar las asignaciones para Gastos Administrativos y de Operación del Banco del

**Resolución Nro. IESS-CPPL-2022-0034-R**

**Loja, 18 de abril de 2022**

*IESS (BIESS), para el ejercicio económico del año 2022”; y, “Artículo 5.- “(...) El Consejo Directivo del IESS emite las Disposiciones Generales para la Aplicación del Presupuesto del IESS del Ejercicio Económico del año 2022 (...);”;*

**Que,** mediante Resolución Nro. IESS-DG-2022-0002-RA, de fecha 11 de enero de 2022, el Sr. Director General del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, *aprobó el Plan Anual de Contratación del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social para el año 2022, cuyo monto asciende a USD. 463.525.328,20 (CUATROCIENTOS SESENTA Y TRES MILLONES QUINIENTOS VEINTICINCO MIL TRESCIENTOS VEINTIOCHO, CON 20/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA) (...);*

**Que,** el artículo 09 de la Resolución Administrativa Nro. IESS-DG-2022-00001-RA de 05 de enero de 2022, el Director General del IESS, resolvió: *“(...)Delegar a quien haga las veces de Director Nacional de Planificación, en el nivel desconcentrado, Direcciones Provinciales y Unidades Médicas del IESS, la aprobación durante el ejercicio económico anual correspondiente de las reformas al Plan Anual de Contratación (PAC), mediante informes técnicos motivados y previa solicitud de las unidades requirentes; de lo cual se informará al Director Nacional de Planificación.. (...)”*

**Que,** mediante memorando Nro. IESS-CSB-CE-2022- 0848-M, de fecha 14 de abril de 2022, el Dr. Hugo Renán Martínez Espinoza, Director Médico Centro de Salud B - Celica, remite el Informe Técnico Nro. 003-2022-CSB-CE, en el que solicita reformar el PAC-2022 desagregando por ítems la partida de Dispositivos Médicos para Laboratorio Clínico y Patología, según lo aprobado por la Subdirección Nacional de Provisión de Servicios de Salud, para ello afecta el objeto de contratación ADQUISICION DE DISPOSITIVOS MEDICOS PARA LABORATORIO CLINICO, disminuyendo del PAC \$ 11.484,36 (once mil cuatrocientos ochenta y cuatro dólares de los Estados Unidos de Norteamérica) más IVA.

**Que,** mediante memorando Nro. IESS-CSB-CE-2022- 0848-M, de fecha 14 de abril de 2022, el Dr. Hugo Renán Martínez Espinoza, Director Médico Centro de Salud B - Celica, remite el Informe Técnico Nro. 003-2022-CSB-CE, en el que solicita reformar el PAC-2022 desagregando por ítems la partida de Dispositivos Médicos para Laboratorio Clínico y Patología, según lo aprobado por la Subdirección Nacional de Provisión de Servicios de Salud, incrementando el PAC por un valor de \$ 11.484,36 (once mil cuatrocientos ochenta y cuatro dólares de los Estados Unidos de Norteamérica) más IVA.

**Que,** mediante memorando Nro. IESS-CSB-CE-2022-0848-M, el área requirente anexó el informe técnico;

**Que,** el Informe Técnico Nro. 003-2022-CSB-CE concluye: *Por lo expuesto, se solicita atender la reforma planteada.*

## Resolución Nro. IESS-CPPL-2022-0034-R

Loja, 18 de abril de 2022

En ejercicio de las atribuciones delegadas conforme lo dispuesto en el artículo 69 numeral 1 del Código Orgánico Administrativo, COA, en concordancia con lo señalado en el artículo 9 de la Resolución Administrativa Nro. IESS-DG-2022-00001-RA del 05 de enero de 2022, a fin de cumplir lo dispuesto en el artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y el artículo 25 de su Reglamento General.

### RESUELVE:

**Art.1.-** Aprobar la reforma al Plan Anual de Contratación del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social correspondiente al ejercicio fiscal 2022 de conformidad con el siguiente detalle que forma parte del informe técnico remitido, mismo que ha sido proporcionado bajo la exclusiva responsabilidad el Dr. Hugo Renán Martínez Espinoza, Director Médico Centro de Salud B - Celica y su unidad requirente.

### DISMINUIR

PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN ACTUAL											
No DE PARTIDA	CÓDIGO DE PARTIDA	NOMBRE DE PARTIDA	DESCRIPCIÓN DE CONTRATACIÓN	TIPO DE ADQUISICIÓN	PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN	CPC ACTUAL	CUATRIMESTRE PROGRAMADO ACTUAL	UNIDAD DE MEDIDA ACTUAL	CANTIDAD ACTUAL	VALOR UNITARIO ACTUAL	VALOR TOTAL ACTUAL
1	530810	Dispositivos Médicos para Laboratorio Clínico y Patología	ADQUISICION DE DISPOSITIVOS MEDICOS PARA LABORATORIO CLINICO	BIEN	SUBASTA INVERSA ELECTRONICA	352901091C1		UNIDAD	1	11.484,36	11.484,36

PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN REFORMADO											
CÓDIGO DE PARTIDA	NOMBRE DE PARTIDA	DESCRIPCIÓN DE CONTRATACIÓN	TIPO DE ADQUISICIÓN	PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN	CPC REFORMADO	CUATRIMESTRE PROGRAMADO REFORMADO	UNIDAD DE MEDIDA REFORMADA	CANTIDAD REFORMADA	VALOR UNITARIO REFORMADO	VALOR TOTAL PAC REFORMADO	DISMINUCIÓN DE PAC
										-	11.484,36

### INCREMENTAR

**Resolución Nro. IESS-CPPL-2022-0034-R**

**Loja, 18 de abril de 2022**

PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN ACTUAL											
No DE PARTIDA	CÓDIGO DE PARTIDA	NOMBRE DE CONTRATACIÓN	DESCRIPCIÓN DE CONTRATACIÓN	TIPO DE ADQUISICIÓN	PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN	CPC ACTUAL	CUATRIMESTRE PROGRAMADO ACTUAL	UNIDAD DE MEDIDA ACTUAL	CANTIDAD ACTUAL	VALOR UNITARIO ACTUAL	VALOR TOTAL ACTUAL
1											
2											
3											
4											
5											
6											
7											
8											
9											
10											
11											
12											
13											
14											
15											
16											
17											
18											
19											
20											
21											
22											
23											
24											
25											
26											
27											
28											
29											
30											
31											
32											
33											
34											
35											
36											
37											

PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN REFORMADO											
CÓDIGO DE PARTIDA	NOMBRE DE PARTIDA	DESCRIPCIÓN DE CONTRATACIÓN	TIPO DE ADQUISICIÓN	PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN	CPC REFORMADO	CUATRIMESTRE PROGRAMADO REFORMADO	UNIDAD DE MEDIDA REFORMADA	CANTIDAD REFORMADA	VALOR UNITARIO REFORMADO	VALOR TOTAL PAC REFORMADO	INCREMENTO DE PAC
530810	Dispositivos Médicos para Laboratorio Clínico y Patología	Ácido úrico	BIEN	INFIMA CUANTIA	3529010770	C3	UNIDAD	2345	0,15	351,75	351,75
530810	Dispositivos Médicos para Laboratorio Clínico y Patología	Albúmina	BIEN	INFIMA CUANTIA	3529010766	C3	UNIDAD	349	0,25	87,25	87,25
530810	Dispositivos Médicos para Laboratorio Clínico y Patología	Amilasa	BIEN	INFIMA CUANTIA	3529010752	C3	UNIDAD	45	2,36	106,20	106,20
530810	Dispositivos Médicos para Laboratorio Clínico y Patología	Bilirrubina directa	BIEN	INFIMA CUANTIA	3529010756	C2	UNIDAD	615	0,20	123,00	123,00
530810	Dispositivos Médicos para Laboratorio Clínico y Patología	Bilirrubina total	BIEN	INFIMA CUANTIA	3529010756	C2	UNIDAD	615	0,20	123,00	123,00

**Resolución Nro. IESS-CPPL-2022-0034-R**

**Loja, 18 de abril de 2022**

530810	Dispositivos Médicos para Laboratorio Clínico y Patología	Calcio	BIEN	INFIMA CUANTIA	3529010766	C3	UNIDAD	152	0.25	38,00	38,00
530810	Dispositivos Médicos para Laboratorio Clínico y Patología	Colesterol HDL	BIEN	INFIMA CUANTIA	3529010758	C3	UNIDAD	580	0.48	278,40	278,40
530810	Dispositivos Médicos para Laboratorio Clínico y Patología	Colesterol LDL	BIEN	INFIMA CUANTIA	3529010764	C3	UNIDAD	534	0.55	293,70	293,70
530810	Dispositivos Médicos para Laboratorio Clínico y Patología	Colesterol total	BIEN	INFIMA CUANTIA	3529010762	C3	UNIDAD	1500	0.20	300,00	300,00
530810	Dispositivos Médicos para Laboratorio Clínico y Patología	Creatinina	BIEN	INFIMA CUANTIA	3529010760	C3	UNIDAD	1325	0.22	291,50	291,50
530810	Dispositivos Médicos para Laboratorio Clínico y Patología	Fosfata alcalina	BIEN	INFIMA CUANTIA	3529010750	C3	UNIDAD	195	0.25	48,75	48,75
530810	Dispositivos Médicos para Laboratorio Clínico y Patología	Glucosa	BIEN	INFIMA CUANTIA	35290107104	C3	UNIDAD	1885	0.20	377,00	377,00
530810	Dispositivos Médicos para Laboratorio Clínico y Patología	Hemoglobina glicosilada A1C (especificar fotometría o electroforesis)	BIEN	INFIMA CUANTIA	35290107104	C2	UNIDAD	480	2.25	1.080,00	1.080,00
530810	Dispositivos Médicos para Laboratorio Clínico y Patología	Hierro sérico	BIEN	INFIMA CUANTIA	3529010766	C3	UNIDAD	240	0.30	72,00	72,00
530810	Dispositivos Médicos para Laboratorio Clínico y Patología	Proteínas totales	BIEN	INFIMA CUANTIA	3529010766	C3	UNIDAD	205	0.21	43,05	43,05
530810	Dispositivos Médicos para Laboratorio Clínico y Patología	Transaminasa glutámica pirúvica, (ALT)	BIEN	INFIMA CUANTIA	3529010751	C3	UNIDAD	1605	0.20	321,00	321,00
530810	Dispositivos Médicos para Laboratorio Clínico y Patología	Transaminasa glutámica oxalacética, (AST)	BIEN	INFIMA CUANTIA	3529010753	C3	UNIDAD	1575	0.20	315,00	315,00
530810	Dispositivos Médicos para Laboratorio Clínico y Patología	Triglicéridos	BIEN	INFIMA CUANTIA	3529010767	C3	UNIDAD	1760	0.15	264,00	264,00
530810	Dispositivos Médicos para Laboratorio Clínico y Patología	Úrea	BIEN	INFIMA CUANTIA	3529010768	C2	UNIDAD	2182	0.30	654,60	654,60
530810	Dispositivos Médicos para Laboratorio Clínico y Patología	Capilares con heparina	BIEN	INFIMA CUANTIA	3529010768	C3	UNIDAD	263	0.10	26,30	26,30
530810	Dispositivos Médicos para Laboratorio Clínico y Patología	Asto método latex	BIEN	INFIMA CUANTIA	3529010768	C3	UNIDAD	665	0.25	166,25	166,25

**Resolución Nro. IESS-CPPL-2022-0034-R**

**Loja, 18 de abril de 2022**

530810	Dispositivos Médicos para Laboratorio Clínico y Patología	Beta HCG	BIEN	INFIMA CUANTIA	3529010776	C3	UNIDAD	140	0,30	42,00	42,00
530810	Dispositivos Médicos para Laboratorio Clínico y Patología	Factor reumatoideo método látex	BIEN	INFIMA CUANTIA	3529010768	C2	UNIDAD	930	0,25	232,50	232,50
530810	Dispositivos Médicos para Laboratorio Clínico y Patología	Helicobacter pilory IgM	BIEN	INFIMA CUANTIA	3529010776	C3	UNIDAD	765	2,75	2.103,75	2.103,75
530810	Dispositivos Médicos para Laboratorio Clínico y Patología	Proteína C reactiva método latex	BIEN	INFIMA CUANTIA	3529010768	C3	UNIDAD	1412	0,25	353,00	353,00
530810	Dispositivos Médicos para Laboratorio Clínico y Patología	Prueba rápida antígeno HIV cuarta generación	BIEN	INFIMA CUANTIA	3529010776	C3	UNIDAD	155	0,40	62,00	62,00
530810	Dispositivos Médicos para Laboratorio Clínico y Patología	PSA Total (Ag. Protático específico)	BIEN	INFIMA CUANTIA	3529010776	C3	UNIDAD	465	2,05	953,25	953,25
530810	Dispositivos Médicos para Laboratorio Clínico y Patología	V.D.R.L. (Floculación microscópica)	BIEN	INFIMA CUANTIA	3529010776	C3	UNIDAD	30	2,25	67,50	67,50
530810	Dispositivos Médicos para Laboratorio Clínico y Patología	Pajillos de madera	BIEN	INFIMA CUANTIA	3529010776	C3	UNIDAD	2535	0,04	91,26	91,26
530810	Dispositivos Médicos para Laboratorio Clínico y Patología	Puntas para pipetas automáticas, 0,1 - 10 µl	BIEN	INFIMA CUANTIA	3529010776	C3	UNIDAD	3450	0,03	86,25	86,25
530810	Dispositivos Médicos para Laboratorio Clínico y Patología	Puntas para pipetas automáticas, 1 - 50 µl	BIEN	INFIMA CUANTIA	3529010776	C3	UNIDAD	3140	0,03	94,20	94,20
530810	Dispositivos Médicos para Laboratorio Clínico y Patología	Puntas para pipetas automáticas, 100 - 1000 µl	BIEN	INFIMA CUANTIA	3529010776	C3	UNIDAD	769	0,20	153,80	153,80
530810	Dispositivos Médicos para Laboratorio Clínico y Patología	Tubo para extracción de sangre al vacío, de plástico, tapa lila, 5 ml	BIEN	INFIMA CUANTIA	3529010776	C3	UNIDAD	3805	0,16	608,80	608,80
530810	Dispositivos Médicos para Laboratorio Clínico y Patología	Aguja para extracción de sangre al vacío, 22 G x 25 mm (1")	BIEN	INFIMA CUANTIA	3529010776	C2	UNIDAD	3600	0,12	432,00	432,00
530810	Dispositivos Médicos para Laboratorio Clínico y Patología	Tubo para extracción de sangre al vacío, de vidrio, tapa roja, 10 ml	BIEN	INFIMA CUANTIA	3529010776	C2	UNIDAD	2880	0,10	288,00	288,00
530810	Dispositivos Médicos para Laboratorio Clínico y Patología	Tira reactiva de orina, 10 parámetros	BIEN	INFIMA CUANTIA	3529010776	C2	UNIDAD	2532	0,20	506,40	506,40
530810	Dispositivos Médicos para Laboratorio Clínico y Patología	Rotavirus	BIEN	INFIMA CUANTIA	3529010776	C3	UNIDAD	30	1,63	48,90	48,90

**Resolución Nro. IESS-CPPL-2022-0034-R**

**Loja, 18 de abril de 2022**

**Art. 2.-** Solicitar a la Subdirección Nacional de Compras Públicas o quien haga sus veces en las unidades médicas la publicación de la presente Resolución Motivada en el Portal Institucional SERCOP [www.compraspublicas.gob.ec](http://www.compraspublicas.gob.ec) y, gestionar con la Dirección Nacional de Comunicación Social la publicación de la presente reforma en la página web institucional conforme lo establece la normativa legal vigente.

**Art. 3.-** Solicitar al responsable de compras públicas o quien haga sus veces en las unidades médicas, el envío mediante correo electrónico a la siguiente dirección: [tatiana.rojas@iess.gob.ec](mailto:tatiana.rojas@iess.gob.ec), de la confirmación de la carga de la presente resolución motivada en el Portal de Compras Públicas.

**Art. 4.-** La presente Resolución entrará en vigencia a partir de la fecha de suscripción, sin perjuicio de su publicación en el portal, [www.compraspublicas.gob.ec](http://www.compraspublicas.gob.ec).

Por delegación del Director General del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social.

Comuníquese y Publíquese.

***Documento firmado electrónicamente***

Mgs. Tatiana Lizbeth Rojas Landacay  
**RESPONSABLE UNIDAD PROVINCIAL DE PLANIFICACIÓN LOJA**

Referencias:

- IESS-CSB-CE-2022-0848-M

Anexos:

-  
-p04-s01-f01\_informe\_técnico\_de\_reforma\_pac\_laboratorio-signed-signed-signed0336172001649972464.pdf  
-  
-gpl-p04-s01-f02\_matriz\_de\_reforma\_pac\_laboratorio07142240016499724640402101001650302805.xls

Copia:

Señor Ingeniero  
Roberto Carlos Mora Quezada  
**Oficinista**

Señora Bioquímica Farmacéutica  
Patricia del Rosario Rojas Quezada  
**Laboratorista Clínica de la Unidad de Atención Ambulatoria de Celica**

Señora Economista  
Alba Catalina Castellanos Gómez  
**Directora Nacional de Planificación**